


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia
USHUAIA, 19 NOV. 2001

VISTO la nota presentada por el Presidente señor Hugo ELEM y Vicepresidente señor Daniel BARRIA de la Asociación del Empleado Público de la Provincia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita colaboración para la realización de las primeras Jornadas de Salud en el Deporte, que se realizarán los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.

Que el principal objetivo de dichas jornadas es brindar información y capacitación en lo referente a la salud en el plano deportivo y esta dirigido a todos los empleados públicos de la Provincia.

Que esta Presidencia quiso colaborar de alguna manera con dicha asociación por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0002-00003868 del Hotel Canal de Beagle, Concesionario por el importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), en concepto de alquiler de sala con servicio de coffee break, para los días 15 y 16 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de la Factura "B" N° 0002-00003868 del Hotel Canal de Beagle, Concesionario, por el importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), en concepto de alquiler de sala con servicio de coffee break, en la realización de las Primeras Jornadas de Salud en el deporte, que se llevaron a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 357 / 01

